

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE OLAVARRÍA

\*\*\*\*

Corresponde al Expte.: S-3022/09 D.E.  
Recaratulado D-256/09 H.C.D.

Olavarría, 25 de Agosto de 2011.-

**ORDENANZA N°: 3.462 / 11**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase la Ordenanza 3305/09 de Agrupamientos Industriales ----- encuadrados en la Ley N° 13744 y sus modificatorias, con base legal en el Artículo 27°, Incisos 1) y 6) de la Ley Orgánica Municipal (Decreto/Ley 6769/58) y modificatorias.-

**ARTÍCULO 2°:** Modifícase el Artículo 4° - Capítulo II de la Ordenanza N° 3305/09, el que ----- quedará redactado de la siguiente forma: *“Las empresas industriales o de servicio a la producción deberán cumplimentar el pedido de su radicación en agrupamientos industriales integrando la información prevista en los formularios de “Solicitud de Radicación” y de “Prefactibilidad Ambiental para la Radicación de Industrias” que forman parte del presente como Anexos A y B respectivamente”*.-

**ARTÍCULO 3°:** Modifícase el Inciso e) del Artículo 10° - Capítulo III de la Ordenanza N° ----- 3305/09, el quedará redactado de la siguiente forma: *“e) Para el mantenimiento de la promoción prevista, la firma industrial o de servicios a la producción que solicite el beneficio deberá cumplimentar, en el plazo de un (1) año de acordado el mismo, con su radicación en el Agrupamiento Industrial y con la iniciación de la actividad que originó la venta de predio en espacio promocionado, cumplimentando todos los aspectos técnicos legales que determinen las Leyes y Ordenanzas sobre radicación industrial y política ambiental, en especial los establecidos en la Ley N° 11.459, su Decreto Reglamentario N° 1741/96 y las modificaciones que se legislen sobre el particular, presentación de planos con aprobación del proyecto de los edificios e instalaciones a construir cumplimentando los indicadores urbanísticos que establezca la Ley 13.744 para el agrupamiento en el que se incluya y estar registrado en el padrón como contribuyente de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y no registrar deuda por ningún concepto con la Municipalidad de Olavarría.*.-

**ARTÍCULO 4°:** Deróguense los Artículos 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, ----- 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, y 41° de la Ordenanza N° 3305/09.-

**ARTÍCULO 5°:** Incorpórese como Artículo 13° de la Ordenanza N° 3305/09, el siguiente ----- texto: *“Las Empresas compradoras o titulares de dominio de predios ubicados en Agrupamientos Industriales no podrán transferir los mismos salvo que medie autorización expresa de la Municipalidad, la que se expedirá sobre el particular en base a las razones que impulsan dicha transferencia y al análisis y consideración del nuevo proyecto a radicar, el que deberá cumplimentar la documentación que seguidamente se detalla prevista para*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE OLAVARRÍA

\*\*\*\*

Corresponde al Expte.: S-3022/09 D.E.  
Recaratulado D-256/09 H.C.D.

*radicaciones en Agrupamientos Industriales, Anexos A “Solicitud de Radicación” y B “Prefactibilidad Ambiental para la Radicación de Industrias” que forman parte de la presente”.-*

**ARTÍCULO 6°:** Modifíquese el nombre del Capítulo IV de la Ordenanza N° 3305/09 por el  
----- de “Normas Complementarias”.-

**ARTÍCULO 7°:** Modifíquese el Artículo 42° de la Ordenanza N° 3305/09, el que quedará  
----- redactado de la siguiente forma: “*Las empresas que ocupen predios en los Agrupamientos Industrial en cualquier condición o carácter, serán pasibles por las transgresiones que establezca el Estatuto del Agrupamiento Industrial al que pertenezcan*”.-

**ARTÍCULO 8°:** Agrégase como “Anexo B” de la Ordenanza 3305/09 el texto que se indica  
----- como tal en la presente.-

**ARTÍCULO 9°:** Se mantiene vigente el resto del Articulado de la Ordenanza N° 3305/09 no  
----- modificado por la presente, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios para el cumplimiento del objeto normado en la presente, sus antecedentes y modificatorias.-

**ARTÍCULO 10°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas, Decretos y  
----- Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

\*\*\*\*\*

mp

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE OLAVARRÍA

PRESIDENTE: FRANCO BRUNO COMINOTTO  
SECRETARIO: MARIANO FERRO